

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1980

Visto el presente expediente Nº // // //

242.990/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la licitación privada Nº 211/78 aprobada por Resolución Nº 998 dictada por esta Corte Suprema con fecha 29 de noviembre de 1978, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido en el Artículo 61, Incisos / 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 832/78 con la firma "PIRILLO HNOS S.A.I.C.", en forma parcial, por la suma de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.--) y aplicarle una multa de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.--) importe equivalente al 10% del servicio no cumplimentado.

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.

